

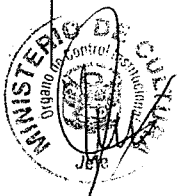
**Formato Apéndice 2**

**I. Información general:**

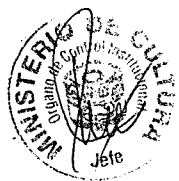
Nº de formato:	2023-5765-00002
Entidad Auditada:	Ministerio de Cultura
Periodo:	2023 ENERO - JUNIO

**II. Recomendaciones:**

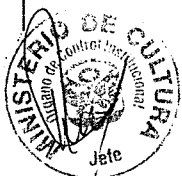
Nro de informe	Tipo de informe	Nro	Recomendación	Estado
008-2022- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Oficina General de Administración efectúe las gestiones administrativas necesarias para el recupero de S/ 64 570,00, importe que deberá ser objeto de devolución por parte del beneficiario. y, en caso de no materializarse el recupero, deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales respectivas.	En Proceso
008-2022- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer Que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes como responsable de la administración y supervisión del Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura del Perú, en coordinación y soporte de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información, habiliten la plataforma digital en la página web del Ministerio de Cultura y sistematicen la base de datos con las que cuentan las unidades orgánicas respecto a personas naturales y jurídicas que se dedican a fines culturales, de los bienes culturales, creadores productores de arte y especialidades a fines, recabadas entre otras en el marco de la Decreto de Urgencia n.º 058-2020 incluyendo los que cuenten con impedimentos de postulaciones, incompatibilidades e incumplimiento de obligaciones.	En Proceso
017-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER que, el Responsable de la Unidad Ejecutora N° 008 Proyectos Especiales, disponga que la Oficina de Planificación y Presupuesto coordine con el Responsable de la Oficina de Inversiones, para instruir a todas las áreas involucradas a alcanzar información en forma oportuna para que se realice el seguimiento y las acciones oportunas adecuadas a fin de no dejar proyectos sin ejecución y/o baja ejecución que cuentan con presupuesto aprobado.	Implementada
019-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que la Directora de la Oficina de Contabilidad coordine antes del cierre de los estados financieros con el Director de la Oficina de Abastecimientos para devengar los gastos en el periodo que corresponden a efectos de presentar estados presupuestarios consistentes	Implementada
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, presenten un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar, para obtener los resultados de la evaluación técnica y legal, respecto a los monumentos arqueológicos prehispánicos que cuenten con protección provisional próxima a caducar y que tengan agentes antrópicos aledaños que se encuentren afectando de dichos monumentos arqueológicos.	Pendiente
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural en coordinación con la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble presenten un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar, para obtener los resultados de la evaluación técnica y legal, respecto a la ejecución de las medidas provisionales referidas a: paralización y/o cese de la afectación, desmontaje, apuntalamiento, señalización, retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios indicadas en las Resoluciones Directorales que otorgaron la Protección Provisional en los monumentos arqueológicos prehispánicos de Yanacoto-Quirio, Chacrasana, Mina Perdida, Fundo Naranjal y Playa Chica, para los fines de protección de los bienes culturales inmuebles en el marco de su competencia.	Pendiente



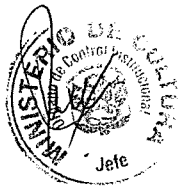
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal gestione de manera inmediata la aprobación de los expedientes técnicos de delimitación de los monumentos arqueológicos prehispánicos de La Quipa, Fortaleza de Campoy, Collique 2 y Cerro Zorro, y remita el proyecto de resolución de aprobación de cada uno de los expedientes técnicos, para su aprobación por la unidad orgánica correspondiente.	En Proceso
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que, la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, gestionen la implementación de lineamientos que regulen la condición existente sobre las áreas en las poligonales de los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos que cuentan con aprobación de informes finales de proyectos de evaluación arqueológica con fines de potencial arqueológico y que se hayan comprobado mediante excavaciones arqueológicas la no existencia de evidencia cultural, lo que deberá ser considerado en los procedimientos en casos de supuestas afectaciones, a fin de no incurrir en errores administrativos al no ser considerados dichos procedimientos aprobados por la Entidad.	Pendiente
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que se realice la homologación de los términos medidas preventivas y medidas provisionales para su utilización en las Resoluciones Directorales que otorgan la Protección Provisional a los monumentos arqueológicos prehispánicos y se concerté el plazo de duración de la protección provisional de acuerdo a lo especificado en el último dispositivo legal emitido correspondiente al Decreto Supremo n.° 002-2021-MC de 11 de febrero de 2021 que establece medidas excepcionales y temporales aplicables al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 003-2014-MC y modificatoria, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la COVID-19.	En Proceso
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer y supervisar hasta su implementación, que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con sus órganos de línea realicen labores de conservación y mantenimiento de los monumentos arqueológicos prehispánicos de Curayacu y La Florida; asimismo, se deberá coordinar con los propietarios de los predios donde se encuentran dichos bienes inmuebles culturales, a fin de detener el deterioro, pérdida y dar mantenimiento a la delimitación física (paneles de concreto e hitos) a favor de la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Pendiente



020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Dirección de Saneamiento Físico Legal, elaboren un sistema de registro documental físico y digital institucional en el cual se gestionen expedientes administrativos y ordene el acervo documentario de cada Monumento Arqueológico Prehispánico conjuntamente con los expedientes técnicos a fin de que se integren los actos administrativos según las disposiciones que regulan la foliación, rectificación, incorporación, retiro y reconstrucción de documentos y expedientes en el Ministerio de Cultura.	En Proceso
023-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	DISPONER Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que la Directora de la Oficina de Contabilidad coordine antes del cierre de los estados financieros con el Director de la Oficina de Abastecimientos para devengar los gastos en el periodo que corresponden, a efectos de presentar estados financieros consistentes	Implementada
025-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER Que, el Responsable de la Oficina de Inversiones solicite al órgano competente del Gobierno Regional de Ayacucho que remita la documentación que sustente la Resolución Gerencia Regional N° 055-2021-GRA/GG-GRI del 04 de febrero de 2021 que aprueba la liquidación técnica y financiera del Proyecto ¿Mejoramiento de la conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico de Wari, Huamanga ¿ Ayacucho¿, ejecutada bajo la modalidad de adjudicación directa, en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por S/4,743,529.35, para su revisión y aprobación, previo a su recepción.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer Que la Oficina General de Administración efectúe las gestiones administrativas necesarias para el recupero de S/ 29 080,00 señalado como perjuicio económico en la observación n.º 1, importe que deberá ser objeto de devolución por parte de los servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe. El monto mencionado deberá ser objeto de devolución por parte de los funcionarios y servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer Que la Oficina General de Administración efectúe las gestiones administrativas necesarias para el recupero de S/ 29 400,00 señalados como perjuicio, cuyo monto deberá ser objeto de devolución por parte de los funcionarios y servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe. La restitución del perjuicio económico causado a la Entidad.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, instruya y oriente a las áreas usuarias encargada de emitir la conformidad, que deben realizarlo previa verificación de que las actividades contratadas se hayan cumplido y sean efectivamente realizadas por el proveedor, observando los principios de eficiencia y equidad que rigen toda contratación pública, a fin de que se realice un adecuado uso de los recursos públicos. Que se realice un adecuado uso de los recursos públicos, otorgando la conformidad del servicio efectivamente realizado.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer Que la Oficina General de Administración, incorpore en los lineamientos relacionados a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, procedimientos que permitan asegurar que, las áreas usuarias sustenten en forma objetiva y precisa, la necesidad de la contratación en sus requerimientos, previo a su aprobación, a fin de que se cumpla con la finalidad pública de la contratación. Que las áreas usuarias sustenten adecuadamente sus requerimientos a fin que los servicios contratados cumplan con los principios de eficiencia y equidad	En Proceso



027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoria de Cumplimiento	7	Implementar En el Sistema de Gestión Administrativa ¿ Quipu la digitalización del expediente de pago que contenga la documentación sustentante del gasto, así como la visación o validación del responsable de control previo, devengado, contabilizado y del jefe de la Oficina de Contabilidad, así como del especialista en Tesorería responsable de giro y del jefe de la Oficina de Tesorería, que contenga toda la documentación sustentante del pago por cada comprobante de pago girado, que permita la fiscalización y control posterior. El expediente de pago se encuentre ordenado y que permita la fiscalización y control posterior.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoria de Cumplimiento	8	Disponer La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, instruya a las áreas usuarias encargadas de emitir la conformidad, que realicen una adecuada supervisión de la ejecución del servicio, a fin de verificar que la prestación de los servicios sea efectivamente realizada por el proveedor contratado. Que se realice un adecuado uso de los recursos públicos, otorgando la conformidad del servicio efectivamente realizado por el proveedor.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoria de Cumplimiento	9	Disponer Se elabore un procedimiento que regule la modificación de la orden (servicio) a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades a realizar por el proveedor, que permita alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien los elementos determinantes del objeto, considerando que las áreas usuarias emitan un informe técnico y legal debidamente documentado, que sustente la modificación contractual por hechos sobrevinientes a la notificación de la orden que no sea imputable a alguna de las partes. Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades a realizar por el proveedor, y la finalidad de la contratación de manera oportuna y eficiente.	Implementada
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoria de Cumplimiento	10	Establecer Que la Oficina General de Administración, establezca en los lineamientos relacionados a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, que los Términos de Referencia, contemplen la exigencia para los proveedores, para que en sus informes de actividades presenten el detalle del resultado del servicio en cada entregable así como la presentación del sustento de la prestación efectiva de los servicios, a fin de efectuar un adecuado control del mismo y se cumpla con la finalidad pública de la contratación. A fin de efectuar un adecuado control del mismo y se cumpla con la finalidad pública de la contratación.	Implementada
034-2022- SOA/0168	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Se recomienda a la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana mantener la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto de acuerdo con los establecido en el Punto 7. Depósito, condiciones de entrega y utilización de fondos de la Resolución de Concesión de Subvención (Expediente No.2018/SPE/00004000217). La cuenta no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de la AECID, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos y liquidación de intereses que se realicen. Al término de la citada intervención el beneficiario procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación de la AECID, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación, en la justificación de la subvención concedida.	En Proceso



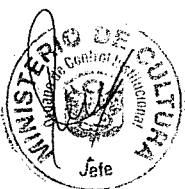
034-2022- SOA/0168	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Se recomienda a la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana realizar las ampliaciones de plazo de justificación, de acuerdo con lo establecido en el Punto 15° Ampliación del plazo de justificación. 1) El plazo de presentación de la justificación podrá ser ampliado por la AECID a solicitud del beneficiario, que deberá aportar la debida justificación de la solicitud, 2) En ningún caso cabe la ampliación del plazo inicial si este ya está vencido y 3) La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo de justificación antes del vencimiento del plazo de que se trate. La Dirección tiene la responsabilidad de presentar la justificación de la cuenta dentro de los plazos establecidos por la AECID y/o solicitar y mantener la documentación que sustente la ampliación del plazo y su aprobación por parte de la AECID hasta la fecha de presentación de la justificación de cuentas.	En Proceso
058-2022- SOA/0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEBERÁ DISPONER que la Oficina General de Administración con participación de Contabilidad y Abastecimiento, previa evaluación de la disponibilidad de recursos, efectúen lo siguiente. - Se designe oportunamente la comisión encargada del inventario de bienes inmuebles. - Se identifique la totalidad de bienes inmuebles materia del inventario. - Se convoque a proceso de designación del proveedor que se encargue de la toma de inventario. - En las bases se consideren la evaluación física y valuación de los inmuebles materia del inventario. - Se establezca la emisión del informe final de la toma de inventario y conciliación con el registro de control patrimonial de los valores obtenidos y la depreciación correspondiente. - Se efectúen los ajustes en libros contables de las posibles diferencias.	En Proceso
058-2022- SOA/0219	Reporte de Deficiencias Significativas	2	LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEBERÁ DISPONER que la Comisión o Grupo de Trabajo: - Cuente con el apoyo logístico y de asignación de recursos disponibles, con la finalidad de impulsar las liquidaciones físico-financieras. - Se obtengan las correspondientes actas de recepción de las inversiones realizadas que permitan la activación de las construcciones en curso y el inicio de la depreciación correspondiente. - Se gestionen las declaratorias de fábrica correspondiente para su inscripción en los registros públicos bajo la titularidad del Ministerio de Cultura, según corresponda.	En Proceso
058-2022- SOA/0219	Reporte de Deficiencias Significativas	3	LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEBERÁ DISPONER QUE LA Oficina General de Administración a través de las áreas de Contabilidad y Abastecimiento procedan a lo siguiente: - Identifiquen la ubicación de los bienes faltantes, agotando las acciones al respecto. - Se incorporen al registro contable los bienes sobrantes. - Se efectúen los ajustes de la depreciación según corresponda. - Se adopten las acciones administrativas sobre los responsables de su custodia.	En Proceso
064-2022- SOA/0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaria General del Ministerio deberá disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mantenga control sobre el avance de las metas financieras su relación con las metas físicas cautelando el buen uso de los recursos asignados.	Implementada
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer, que, las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura que realizan labores de órgano instructor y sancionador, así como las direcciones que tienen a su cargo la supervisión de los PAS, implementen medidas de control de plazos, que se efectúen periódicamente e incluyan medios de verificación de las mismas, , con la finalidad de evitar que se configure la prescripción de la facultad sancionadora del Ministerio de Cultura.	En Proceso
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer, que, las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura que realizan labores de órgano instructor y sancionador, ejecución coactiva y evaluación de alertas/denuncias, efectúen la revisión de todos los expedientes a su cargo, , con la finalidad de regularizar la foliación de los expedientes; así como, completar la información que debe obrar en los mismos según el tipo de procedimiento y nivel de desarrollo.	En Proceso
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer , que, se difunda al personal a cargo de estos expedientes, el correcto manejo y archivo de los mismos, , uniformizando criterios de foliación, subsanación de la foliación y archivo de los documentos que conforman el expediente.	En Proceso
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer, la realización de supervisiones periódicas , con la finalidad de verificar la integridad, resguardo y correcto manejo de los expedientes.	En Proceso



30521-2021-CG/SOCC- Informe Auditoría de  
AC Cumplimiento

6

Que, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura proponga ante las áreas competentes la modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Ministerio de Cultura aprobado por DS n.º 005-2019-MC a fin de que se establezcan plazos para el desarrollo de la etapa de instrucción y resolutive por afectaciones al patrimonio cultural de la nación; así como la modificación de la Directiva n.º 002-2018-VMPCIC/MC - "Atención de denuncias por afectaciones a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y/o infracciones a la Ley n.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" en cuanto a la inclusión de plazos para la derivación del informe técnico al área legal de la Dirección de Control y Supervisión, a fin de garantizar la celeridad en la atención de los expedientes en aras de evitar prescripciones de la facultad sancionadora y con ello la desprotección del Patrimonio Cultural de la Nación.



30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	7	Que, , la Oficina de Ejecución Coactiva evalúe la actual normativa que regulan los aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos que fue aprobada mediante Resolución Directoral Nacional (RDN) n.º 298/INC de 15 de marzo de 2000, , con la finalidad de que se adopten acciones para establecer de manera precisa el criterio y sustento a tener en cuenta para el cálculo de los mismos; así como, cuándo aplicar aranceles en soles o en UIT, las zonas geográficas que corresponde dentro o fuera del radio urbano; así como lo referido a la aplicación del 1% del monto adeudado, entre otros, acorde a los actuados en el procedimiento de ejecución coactiva.	Implementada
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	10	Que,, la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Ejecución Coactiva establezcan lineamientos , para uniformizar criterios en la elaboración de la liquidación de las costas procesales y para la realización de las notificaciones a las entidades bancarias de los procedimientos de ejecución coactiva	Implementada
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la generación de lineamientos y mecanismos de control que permitan ejercer el cumplimiento en sus órganos desconcentrados respecto a la supervisión del destino de los recursos del Boleto Turístico y del objetivo, así como la finalidad pública prevista en la conservación y acondicionamiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	No Implementada
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer el desarrollo de herramientas orientadoras para la formulación de los documentos de gestión para los monumentos arqueológicos excepcionales y el establecimiento de una programación para la formulación de los planes de manejo para el PA Moray y PA Tipón, así como para la actualización de los planes de los parques arqueológicos comprendidos en el BTC con más de diez años de vigencia, convocando la participación de los respectivos gobiernos locales, entidades públicas y/o privadas competentes en la materia, definiendo lineamientos y compromisos interinstitucionales, grados de avance, para la conservación y acondicionamiento del Patrimonio Cultural de la Nación.	No Implementada
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	5	Establecer en coordinación con órganos de línea de la sede central del Ministerio de Cultura, las condiciones adecuadas de calidad para los parques arqueológicos bajo el alcance del BTC, destinadas a la ampliación, mejoramiento y recuperación de las medidas o intervenciones de acondicionamiento, a fin de cerrar brechas y optimizar el servicio, así como estado de conservación en los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación.	No Implementada
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	8	Desarrollar sobre la base del marco normativo dispuesto, un lineamiento que fomente la suscripción de convenios interinstitucionales con los gobiernos locales que forman parte del Boleto Turístico de Cusco, con la finalidad de coadyuvar y brindar asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de conservación y el acondicionamiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación correspondiente a sus jurisdicciones, según su diagnóstico de necesidades, estableciendo una programación y/o estrategia para la consecución progresiva de los mismos	No Implementada



Formato Apéndice 2

I. Información general:

Entidad Auditada:	Ministerio de Cultura
Periodo:	2023 ENERO - JUNIO

II. Recomendaciones:

Nro de Informe	Tipo de Informe	Nro	Recomendación	Estado
8541-2020-CG/SADEN-AOP TA1-2020-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No implementada
8631-2020-CG/SADEN-AOP TJ1-2020-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No implementada
8675-2020-CG/SADEN-AOP TN5-2020-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No implementada
8801-2020-CG/SADEN-AOP UA1-2020-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No implementada
9052-2020-CG/SADEN-AOP UZ2-2020-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No implementada
9292-2020-CG/SADEN-AOP VX2-2020-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	No implementada
022-2021-2-5765-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento a la Ministra de Cultura los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	Implementada
023-2021-2-5765-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	inaplicable
026-2021-2-5765-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
028-2021-2-5765-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	inaplicable
11709-2021-CG/SADEN-AOP BZX-2021-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
3565-2022-CG-GRLA-AOP Z65-2022-1-L430	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento a la Ministra de Cultura los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	inaplicable



*Marina Cárdenas J.*



Nro de Informe	Tipo de informe	Nro	Recomendación	Estado
1047-2022-CG-SADEN-AOP A47-2022-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
1059-2022-CG-SADEN-AOP A59-2022-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
1060-2022-CG-SADEN-AOP A60-2022-1-L530	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento a la Ministra de Cultura los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	Implementada
3565-2022-CG-GRLA-AOP Z65-2022-1-L430	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento a la Ministra de Cultura los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	inaplicable
17991-2022-CGDEN- AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	pendiente
18170-2022-CG-DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	"Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar".	Implementada
18251-2022-CGDEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Implementada
21792-2022-CG-DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
25215-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada



*Marina Cordero*